



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**Manual de Organización
DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

OCTUBRE 2019


Manual de Organización DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Clave: MPC1821/MO/IMP/DVI088-C


AUTORIZACIONES

<p>Gerardo Ríos Bermúdez</p>  <p>Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación</p>	<p>Luisa Adriana Vasseur Sánchez</p>  <p>Directora de Vinculación Interinstitucional</p>	<p>Mario David Riveroll Vázquez</p>  <p>Contralor Municipal</p>
--	--	--

Aprobado el 14 de Octubre de 2019 con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

	Índice	Página
I	Introducción	4
II	Marco Jurídico-Administrativo	6
III	Misión, Visión y Políticas de Calidad del Instituto Municipal de Planeación	8
IV	Valores Institucionales	9
V	Estructura Orgánica	11
VI	Organigrama General	12
VII	Descripción de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	13
	Organigrama de Puestos	13
	Objetivo General	13
	Descripción del Puesto de Director/a	14
	Especificaciones del puesto	14
	Descripción Específica de Funciones	15
	Descripción del Puesto de Analista Consultivo A	16
	Especificaciones del puesto	16
	Descripción Específica de Funciones	17
	Descripción del Puesto de Coordinador/a Técnico/a (1)	18
	Especificaciones del puesto	18
	Descripción Específica de Funciones	19
	Descripción del Puesto de Coordinador/a Técnico/a (2)	20
	Especificaciones del puesto	20
	Descripción Específica de Funciones	21
VIII	Directorio	22

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal ha emprendido la tarea de la simplificación de la Administración Pública en todas sus Dependencias con el propósito de establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento de todas sus atribuciones.

La aplicación de dichos sistemas y técnicas permitirá que las decisiones gubernamentales se traduzcan efectivamente en los resultados esperados y que los habitantes del municipio encuentren en las acciones de su Gobierno Municipal honestidad, transparencia y equidad en los resultados de sus gestiones.


La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de generar vínculos con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de establecer una relación de trabajo que permita obtener insumos necesarios para el fortalecimiento del IMPLAN.

El presente documento desarrolla el esquema organizativo mediante el cual se cumplirán las obligaciones y atribuciones que el marco legal le confiere, y así permitir el correcto desempeño de la Administración Pública Municipal.

En este sentido, se describen las responsabilidades de las áreas organizacionales que conforman esta Dirección a fin de delimitar las tareas y orientar el desempeño bajo esquemas sistematizados que logren la calidad de la gestión pública y mejoren la toma de decisiones. De tal forma que con la estructura autorizada y con las herramientas organizacionales y metodológicas se eficiente la actividad municipal.

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Vinculación Interinstitucional se deberá entender toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.


El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

No se omite señalar que las observaciones y/o modificaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a esta Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5


II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917
Última reforma publicada en el D.O.F. el 09 de agosto de 2019
- Ley de Planeación
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983
Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de febrero de 2018
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016
Última reforma publicada en el D.O.F. el 12 de abril de 2019

Estatal


- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 2 de octubre de 1917
Última reforma publicada en el P.O. el 15 de agosto de 2018
- Ley Orgánica Municipal
Periódico Oficial del Estado, 23 de marzo de 2001
Última reforma publicada en el P.O. el 08 de febrero de 2019
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 31 de diciembre de 1983
Última reforma publicada en el P.O. el 28 de marzo de 2019
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
Periódico Oficial del Estado, 9 de febrero de 2001
Última reforma publicada en el P.O. el 29 de diciembre de 2017

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 04 de mayo de 2016
Última reforma: 27 de febrero de 2019
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 26 de julio de 2017.
Última reforma publicada en el P.O. el 30 de agosto de 2017

Municipal

- Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”
Periódico Oficial del Estado, 2 de mayo de 2011
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación
Aprobado en Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación el 11 de julio del 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, 24 de agosto de 2011
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 31 de diciembre del 2004
Ultima reforma publicada en el P.O. el 07 de junio de 2019
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
Versión aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 14 de enero de 2019
Periódico Oficial del Estado, 18 de enero de 2019
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Dictamen por el cual se aprueba el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el 4 de septiembre de 2019.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

III. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

MISIÓN

Impulsar el desarrollo local sustentable e incluyente a través de proyectos, programas y estrategias establecidas en el Sistema de Planeación Democrática Integral con transparencia, eficacia y equidad.

VISIÓN

Ser reconocidos por nuestra labor a nivel nacional en la planeación sustentable, estratégica y de desarrollo local orientada a las personas como centro de planeación para lograr un entorno de inclusión y respeto para todos.


POLÍTICAS DE CALIDAD

Honestidad: Congruentes con nuestro pensar, decir y actuar.

Responsabilidad Social: Generamos proyectos con el criterio de mejorar el nivel de vida de la población.

Convicción: Reflejamos el compromiso del equipo con la misión institucional.

Pluralidad: Promoviendo espacios incluyentes y participantes con los diferentes actores sociales.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

IV. VALORES INSTITUCIONALES

Con fundamento en el artículo 8° del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los valores institucionales que rigen la función del servidor público, son los siguientes:


- a) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

- b) **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y en el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.


- c) **Honestidad:** Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal.

- d) **Igualdad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- e) **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, economía, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

- f) **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- g) **Liderazgo:** Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Administración Pública Municipal.
- h) **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.
- i) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.


	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

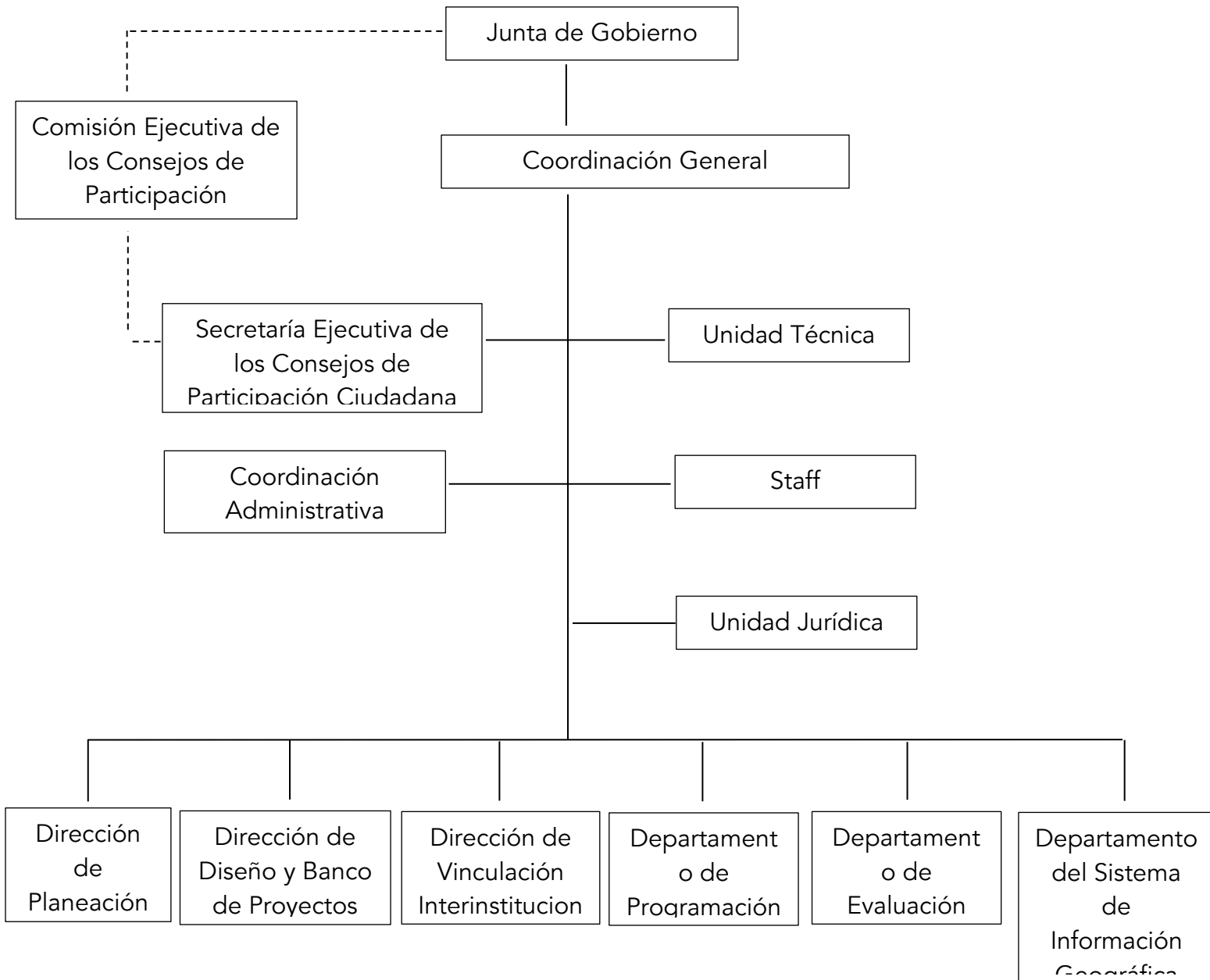
Nivel	Dirección de Vinculación Interinstitucional	No. de Plazas	
		B	C
VII	Director/a		1
IX	Analista Consultivo "A"		1
XI	Coordinador/a Técnico/a		2


B. Base

C. Confianza

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

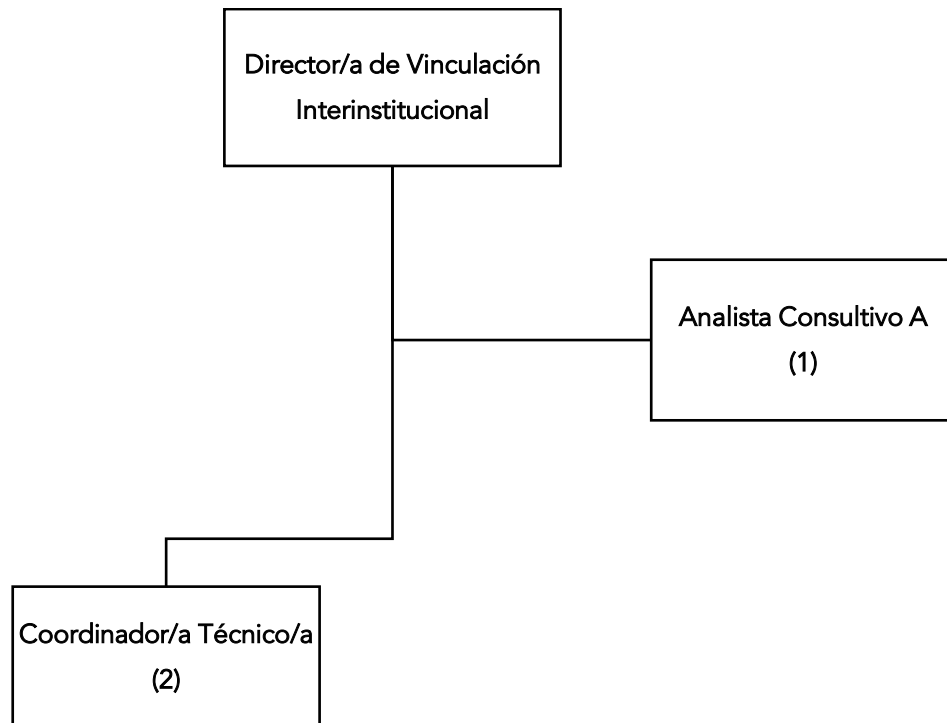
VI. ORGANIGRAMA GENERAL



	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5


VII. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Objetivo General

Generar y renovar vínculos, relaciones y alianzas con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de carácter social, educativo, cultural, entre otras, nacionales e internacionales; gestionando la participación del Ayuntamiento con programas y proyectos municipales, a fin de lograr su posicionamiento, ser un referente de buenas prácticas y trabajar en su fortalecimiento.


	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción del Puesto

Nombre del Puesto:	Director/a de Vinculación Interinstitucional
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Area de Adscripción:	Dirección de Vinculación Interinstitucional
A quien reporta:	Coordinador/a General del Instituto Municipal de Planeación
A quien supervisa:	Analista Consultivo "A" (1) Coordinador/a Técnico/a (2)


Especificaciones del Puesto

Escolaridad:	Licenciatura en ciencias económico-administrativas, tecnologías de la información, sociales o humanidades.
Conocimientos:	Administración pública, relaciones públicas, áreas administrativas, políticas sociales nacionales e internacionales y tecnologías de la información.
Habilidades:	Capacidad de coordinación y trabajo en equipo con éxito, destrezas directivas, planeación, liderazgo, compromiso, objetividad, responsabilidad y facilidad de palabra.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción Específica de Funciones

1. Gestionar el financiamiento para el desarrollo de proyectos en materia de crecimiento urbano, infraestructura y equipamiento básico, industria y competitividad, sistemas de transporte y seguridad pública.
2. Con la aprobación del Cabildo, promover y coordinar las relaciones con los municipios conurbados en materia de Desarrollo Metropolitano.
3. Promover el intercambio de información con el gobierno federal, el gobierno estatal, dependencias municipales, organismos descentralizados y sociedad.
4. Promover y coordinar las relaciones del IMPLAN con las Dependencias al interior del Ayuntamiento para el fortalecimiento Interinstitucional.
5. Generar vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales para fortalecer las Políticas, Proyectos y Planes Propuestos.
6. Buscar acuerdos, convenios y contratos con instituciones especializadas en materia de desarrollo urbano, económico y social, con la finalidad de obtener asesorías y capacitación en las acciones que por su naturaleza técnicas así lo exijan.
7. Establecer las relaciones necesarias con instituciones encargadas de reconocer a las prácticas municipales exitosas, para postular la labor desempeñada por el ayuntamiento.
8. Acordar y someter a consideración con el Coordinador General, el despacho de lo que le compete a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.


	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción del Puesto

Nombre del Puesto:	Analista Consultivo "A" (1)
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de Planeación
Area de Adscripción:	Dirección de Vinculación Interinstitucional
A quien reporta:	Director/a de Vinculación Interinstitucional
A quien supervisa:	No aplica


Especificaciones del Puesto

Escolaridad:	Licenciatura en ciencias económico- administrativas, ingenierías, sociales o humanidades.
Conocimientos:	Formulación y evaluación de proyectos y programas; conocimientos generales de políticas públicas, ciencias sociales, marco normativo vigente, economía y administración pública.
Habilidades:	Capacidad analítica y de síntesis, liderazgo, habilidad para comunicar ideas y negociar; trabajo por objetivos y en equipo; proactivo/a, ético/a, objetivo/a.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción Específica de Funciones

1. Coadyuvar a gestionar recursos financieros y/o asistencia técnica para el desarrollo de proyectos.
2. Adherir al IMPLAN Puebla y dar seguimiento a los trabajos de la Asociación Nacional de Institutos Municipales de Planeación.
3. Coordinar la integración y dar seguimiento a los expedientes técnicos destinados a proyectar las buenas prácticas de la gestión municipal.
4. Elaborar el plan de trabajo de Cooperación Metropolitana para implementar programas en la zona y coadyuvar en su implementación y seguimiento.
5. Compilar la información requerida para que la Dirección de Vinculación Interinstitucional pueda desarrollar proyectos de colaboración con Dependencias o Entidades Municipales, Organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada.
6. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.


	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción del Puesto

Nombre del Puesto:	Coordinador/a Técnico/a (1)
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de Planeación
Area de Adscripción:	Dirección de Vinculación Interinstitucional
A quien reporta:	Director/a de Vinculación Interinstitucional
A quien supervisa:	No aplica


Especificaciones del Puesto

Escolaridad:	Licenciatura en ciencias económico- administrativas, tecnologías de la información, ingenierías, sociales o humanidades.
Conocimientos:	Formulación y evaluación de proyectos y programas; conocimientos generales de políticas públicas, ciencias sociales, marco normativo vigente, economía, administración pública y tecnología de la información.
Habilidades:	Capacidad analítica y de síntesis, liderazgo, habilidad para comunicar ideas y negociar; trabajo por objetivos y en equipo; proactivo/a, ético/a, objetivo/a.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción Específica de Funciones

1. Promover las relaciones del IMPLAN, necesarias para las prácticas municipales con las diversas áreas del H. Ayuntamiento.
2. Desarrollar e implementar estrategias y/o programas que generen posicionamiento del IMPLAN.
3. Elaborar y coordinar la agenda de vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales.
4. Procesar la información generada derivada de las estrategias y actividades realizadas por parte de la DVI y canalizarla a las diferentes áreas al interior del IMPLAN.
5. Dar trámite y seguimiento a los acuerdos, convenios y contratos con instituciones especializadas en materia de desarrollo urbano, económico y social, con base a la indicación que reciba del Titular de la Dirección del área.
6. Coordinar la integración y dar seguimiento a los expedientes técnicos destinados a proyectar mediante la participación en convocatorias las buenas prácticas de la gestión municipal.
7. Coordinar con la Unidades Administrativas del IMPLAN para el mejor funcionamiento de las funciones.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.


	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción del Puesto

Nombre del Puesto:	Coordinador Técnico (2)
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de Planeación
Area de Adscripción:	Dirección de Vinculación Interinstitucional
A quien reporta:	Director/a de Vinculación Interinstitucional
A quien supervisa:	No aplica


Especificaciones del Puesto

Escolaridad:	Licenciatura o carreras afines y/o estudio medio superior: ciencias económico-administrativas, tecnologías de la información, sociales o humanidades.
Conocimientos:	Conocimientos generales de políticas públicas, ciencias sociales, marco normativo vigente, economía, administración pública y tecnología de la información.
Habilidades:	Trabajo en equipo, organización, responsabilidad, comunicación fluida y disposición para articular actividades.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

Descripción Específica de Funciones

1. Elaborar reportes periódicos para informar a las áreas del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
2. Análisis, elaboración y archivo de correspondencia: memorándums, circulares, oficios y demás correspondencia inherente a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.
3. Coadyuvar con la Dirección en el análisis, revisión, elaboración y remisión de bases de datos, así como formatos solicitados al interior del Instituto, así como las secretarías, organismos y dependencias del Ayuntamiento.
4. Ser enlace con diversas instituciones educativas con la finalidad de reclutar prestadores de servicio social y prácticas sociales.
5. Gestionar la programación y organización de visitas al IMPLAN por parte de instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales.
6. Participar en la elaboración del Programa Presupuestario de la Dirección.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

	Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC11821/MO/IMP/DVI088-C
		Fecha de elaboración: 21/08/2012
		Fecha de actualización: 14/10/2019
		Número de revisión: 5

VIII. DIRECTORIO

Unidad Administrativa	Titular	Correo Electrónico	Teléfono
Directora de Vinculación Interinstitucional 8 Oriente No. 1014, Interior Paseo San Francisco Barrio	Luisa Adriana Vasseur Sánchez	adriana.vasseur@implanpuebla.gob.mx	2 29 60 00 Ext. 130